REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES/
JCMR / IAV / MCC / RPM / MVB / mla.
PAMINISTRACION SOLUTIONES/
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

RECEPCION DOCUMENTOS
FECHA: 13 | 06 | 18
HORA: 1043
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

7589.

DECRETO EXENTO Nº 4158 1
CAUQUENES,

11 JUN. 2018

- La solicitud de orden de compra realizada a través del MEMO N° 330-A de fecha 29 de Mayo de 2018, de Dirección Desarrollo Comunitario.

- Cotización, suscrita por, Sociedad Comercial Matus Belmar Ltda, de fecha 22 de Mayo 2018.

- Cotización, suscrita por, Ferretería Insigne Spa, de fecha 04 Junio de 2018.

Cotización, suscrita por, Samuel Sánchez Salazar, de fecha 22 de Mayo de 2018.

 Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de

Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

|||| CONSIDERANDO:

 Que, el município pueda contratar diretamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.

Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.

 Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir Gravilla, tuberias de PVC y carretillas, necesarias para Unidad DDR.

Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de

bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.

Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Sociedad Comercial Matus Belmar Ltda. obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.

Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.

Y, lo establecido en la letra h), articulo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesarios para adquirir Gravilla, tuberias de PVC y carretillas, necesarias para Unidad DDR, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

- ADJUDÍQUESE, por la vía de trato o contratación directa para el suministro de Gravilla, tuberias de PVC y carretillas, necesarias para Unidad DDR, por un monto de \$ 465.400, con Sociedad Comercial Matus Belmar Ltda . RUT 76.067.032-4, en conformidad a Memo N° 330-A, de fecha 29 de Mayo 2018, de Dirección Desarrollo Comunitario, y su cotización de fecha 22 de Mayo de 2018, aceptada por el Municipio, cuyos documentos se entienden parte integral del presente decreto.
- Procédase a generar la orden de compra respectiva.-3.-
- Impútese dicho gasto a la cuenta: 215-22-04-999 (4-43) Otros. 4.-
- 5.-Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

AUQUET

SECRETARIA ILSE AR MUNICIPAL

MUNICIA

SECRETARIO MUNICIPAL

RE MUNICIO VAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones. c.c. Contabilidad. c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.